ANEXO N° 2 DEL ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 1510 DEL 2013 COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

AREA:	Secretaria de Educación Municipal
JEFE DIRECTO DEL AREA:	**ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA** Secretario de Educación
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA, PARA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.672.338.732,00) MCTE
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTA	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa, además de la experiencia, para ejecutar el objeto contractual.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales y análisis de la demanda) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: - Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. - Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. - Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. - Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. - Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

El Municipio de Uribia – La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato mediante la CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo a la Guía G-EES-02 para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Sumado a lo anterior, y en lo que respecta a la Guía en materia de las particularidades en términos de condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago son abordadas de manera integral en el documento de Estudio Previo desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

***Contexto social de la necesidad.**

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. . .

Por otro lado, el artículo 209 dice: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. "

El artículo 311, expresa que el Municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde entre otras misiones, prestar los Servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde, entre otras…3) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*"

Está claro que, con la constitución política de Colombia de 1991, nace la obligación del estado social de Derecho de asegurar la prestación de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de particulares (artículo 365 constitución política)

Que la carta magna contempla que (…) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de **educación**, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adelantar las actuaciones administrativas tendientes a garantizar atención de las necesidades traducidas en la importancia del ejercicio de derechos como la **educación** y la salud.

El Municipio de Uribia es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En este orden de ideas, la concreción del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, y por tal razón corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones que para cada caso sean expedidas.

Que Ley 7 de 1979 "*Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez*" dispone: **artículo 3**. "*Todo niño tiene derecho a participar de los programas del Estado y a la formación básica que se brinda a los colombianos, sin distinciones de raza, color de piel, sexo, religión, condición social o procedencia*" y articulo **6** "*Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales*".

A partir de la promulgación de Ley 715 de 2001, Colombia ha vivido importantes transformaciones en la organización de su sistema escolar. Acorde con dicha Ley, el Gobierno Nacional y los gobiernos Departamentales y Municipales debieron enfrentar el reto de mejorar la prestación del servicio educativo público en materia de eficiencia, cobertura y calidad.

Para ello es permitido, si la necesidad lo refleja en un estudio de insuficiencia, adelantar procesos de contratación acordes con lo establecido en el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 (Capítulo Subrogado por el Decreto 1851 de 2015 y adicionado por el Decreto 030 de 2017) que establece y regula los tipos contractuales del servicio público educativo.

Que el mencionado Decreto 1851 de 2015 en su artículo 2.3.1.3.1.5. define la insuficiencia, la insuficiencia por falta de personal o directivo docentes y la insuficiencia de infraestructura física, en los siguientes términos, así:

"(…)

3. *Insuficiencia. Se entiende por insuficiencia toda aquella situación en la que una entidad territorial certificada no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos oficiales del sistema educativo estatal de su jurisdicción, ya sea por falta de planta docente o directivo docente, o por falta de infraestructura física.*

4. Insuficiencia por falta de planta docente o directivo docente. Se presenta cuando la entidad territorial certificada no cuenta con planta de personal docente o directivo docente, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, para atender a la población en edad escolar que demanda el servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

5. Insuficiencia de infraestructura física. Se presenta cuando la entidad territorial certificada no cuenta con la infraestructura física necesaria para atender la totalidad de la demanda educativa, o cuando la que posee no se encuentra en condiciones de ser utilizada para la prestación del servicio educativo".

En atención al citado artículo, la configuración de las insuficiencias definidas en los numerales 3, 4 y 5 serán demostradas por las entidades territoriales. De conformidad con las siguientes reglas:

1. La insuficiencia por falta de planta de personal docente o directivo docente requiere que la entidad territorial certificada adjunte, al estudio de qué trata el artículo 2.3.1.3.2.6. del presente decreto, la certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional en la que se indique la capacidad de la planta de personal docente, de acuerdo con los parámetros técnicos de organización definidos por el Gobierno nacional, y la distribución de dicha planta, por zona rural y urbana.

2. La insuficiencia de infraestructura física requiere que la entidad territorial certificada incluya en el estudio respectivo, las razones técnicas de tal insuficiencia y aporte las evidencias que den cuenta de lo anterior.

La Secretaria de Educación del Municipio de Uribia teniendo en cuenta aspectos como el acelerado crecimiento poblacional y las constantes demandas que existen por parte de la sociedad en términos de calidad, cobertura y permanencia, que año tras año conlleva nuevos desafíos para el gobierno nacional y las administraciones territoriales del sector educativo, a través de este proyecto, identificó principalmente la insuficiencia en el personal docente y administrativo que se requiere para el desarrollo de procesos escolares en las condiciones normales de tiempo y calidad, aunado al déficit del material pedagógico que utilizan los docentes para mejorar los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Esta situación asociada a la baja capacidad de las instituciones educativas para gestionar sus procesos escolares según las demandas a las que se enfrentan, ha derivado en la consecución de problemas como el aumento en las tasas de deserción escolar, los bajos índices de calidad educativa y en afectaciones mayores que implican el estancamiento del desarrollo en el territorio por cuenta del aumento de mano de obra poco calificada y bajos niveles de acceso por parte de los jóvenes del municipio a programas de educación superior.

Por otro lado, mediante Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025, también se identificó en el municipio de Uribia que existen 39 establecimientos educativos oficiales los cuales cuentan con la disponibilidad de oferta para la atención de la cobertura o matricula que se espera para la vigencia 2025. Estos 39 establecimientos educativos están discriminados así: 34 establecimientos rurales, 5 establecimientos urbanos. De ellos 6 son Centros educativos rurales y 28 Instituciones rurales, y 1 Centro Educativo urbano

y 4 Instituciones educativas urbanas en las que encontramos 509 sedes dispersas en todo lo ancho y largo del segundo municipio más grande de Colombia.

Se hace necesario la contratación de la canasta parcial para los 39 establecimientos educativos del municipio de Uribia. Se entiende que esta canasta parcial contiene por lo menos recurso humano, (Directivo docentes, administrativos, docentes y sabedores), material educativo (fortalecimiento del componente pedagógico de la etnoeducación), útiles escolar, seguro estudiantil y gastos administrativos y gastos generales, entre otros.

En atención es del caso señalar que para el Departamento de La Guajira, Municipios de Uribia, Maicao, Riohacha y Manaure existen unas órdenes judiciales de perentorio cumplimiento para el pueblo Wayuú, tales como la Sentencia T-302 de 2017 que determinó el estado de cosas inconstitucionales en La Guajira y que atiende 8 objetivos Constitucionales y los pedidos de las diferentes comunidades que son aproximadamente 200, a la cual se han venido anexando sentencias judiciales expedidas con posterioridad para garantizar su inclusión en el plan de acción y su cumplimiento, así como también la orden de la CID que ampara comunidades de la Alta Guajira y Manaure.

La ETC ha considerado la importancia de incluir en la canasta los componentes antes mencionados dado que para garantizar el acceso, permanencia y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio; al igual es necesario los útiles escolares y por otro lado los seguros estudiantiles. Además, en el marco de los procesos de fortalecimientos de la gestión de los establecimientos educativos en comunidades indígenas es clave el fortalecimiento del componente pedagógico del proyecto etnoeducativo.

El Municipio de Uribia presenta deficiencias y limitaciones en el sector educativo que afectan las condiciones de la prestación del servicio educativo y por otro lado el derecho a la educación, especialmente las de las comunidades indígenas y de la zona rural. Como consecuencia de la no garantía se han producido decisiones judiciales en favor de los derechos de la niñez wayuu. Así la Sentencia T302 de 2017 precisa la necesidad urgente de garantizar el derecho y es así como desde la Alcaldía Municipal de Uribia luego de la adopción de las competencias del Sector Educativo ha implementado políticas de mejoramiento con el fin de prestar todos los servicios con oportunidad, eficiencia y calidad; para cumplir con esas premisas se enfatizan en el desarrollo de programas de educación que favorezcan la inclusión social, acceso, permanencia y seguridad para el desarrollo integral de la población estudiantil.

Sin embargo, es preciso señalar que la ETC cuenta con una insuficiencia cualitativa y cuantitativa para garantizar la debida prestación del servicio para el año 2025 y además cuenta con unas limitaciones que impiden mejorar las acciones de política pública educativa. La planta docente, directivo docente y personal administrativo oficial es insuficiente para atender a la matricula proyectada para la vigencia 2025, a todo esto se suma la falta de infraestructura educativa, dispersión de sedes que no permiten un transito armónico, falta de transporte escolar para atender a todas las sedes, conflictos de territorios, bajos ingresos de los padres de familia (en su gran mayoría indígenas de la comunidad indígena wayuu de la zona rural del municipio) y otros hacen que sea necesario la contratación de la canasta parcial para garantizar el derecho a la educación, por todo lo anterior la Secretaria de Educación, ha venido generando mecanismos y estrategias que garanticen la educación a la población en edad escolar. Entre esas estrategias están el mantenimiento del transporte escolar, programa de alimentación escolar, atención de internados y el seguimiento efectivo a la estabilización de la planta de cargos (1261) con el único fin de atender a la alta población estudiantil del sistema educativo de nuestro municipio, producto entre otras variables a la gran dispersión que existe en nuestro territorio.

La contratación de la canasta parcial en el municipio (para la atención de la población mayoritariamente indígena) es un mecanismo que busca cubrir la insuficiencia del sector educativo oficial con la participación de terceros que apoyen la función de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes con las competencias y capacidades para asumir la vida cotidiana. El personal administrativo es necesario y pertinente en el sector dado que el municipio solo cuenta con 39 cargos administrativo. Así mismo es importante subrayar que este personal administrativo no solo soporta la insuficiencia de los establecimientos educativos sino también la estrategia de internados en dichos establecimientos educativos del municipio. De modo más preciso, el personal administrativo de los establecimientos educativos es un elemento fundamental del sistema educativo, y como elemento, es totalmente partícipe del todo, le corresponde hacer funcionar al sistema responsablemente, asumiendo las funciones que le ameritan, y que deben estar enfocadas al logro de aquellos estándares y metas que la institución o centro pretendan alcanzar. Esta opción, ha permitido llegar de manera más flexible y oportuna en aquellos casos en los que se demuestra la

insuficiencia de la planta para atender la cobertura existente en los establecimientos educativos del municipio.

Es muy reducido el número de docentes para la prestación del servicio durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta que, de acuerdo al estudio de Insuficiencia presentado al Ministerio de Educación Nacional, se realizó una estimación de la demanda de 77.864 cupos y actualmente se están atiendo en los niveles de preescolar, básica y media 69.813 estudiantes, incluyendo la matricula del ciclo complementario 12° y 13°, estudiantes matriculados en metodología flexible como aceleración y dejando de contar los atendidos por ciclos en la jornada nocturna y en programas de alfabetización niños matriculados en el sistema educativo oficial.

En apego a las disposiciones antes expuestas la entidad territorial cuenta con la certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional en la que se indique la capacidad de la planta de personal docente y certificación expedida por el líder de gestión del Municipio de Uribia, La Guajira, en la que plasma las razones técnicas de la insuficiencia de infraestructura física.

En la actualidad y dada la necesidad del servicio educativo contemplado en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado el calendario escolar 2025 en estas instituciones, la Alcaldía municipal de Uribía tiene la obligación de actuar con celeridad en el proceso de contratación de una persona jurídica, que goza de plena capacidad jurídica, técnica y financiera para adelantar este tipo de proyectos educativos, en este caso, para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, tal como lo contempla el certificado de idoneidad y experiencia acreditado por la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA.

El Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas (en establecimientos educativos oficiales) se define como el "Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. La entidad territorial certificada podrá aportar la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial"

En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo. Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas." (Artículo 2.3.1.3.5.1.
Decreto 1851 de 2015)

Además de las anteriores, el parágrafo del artículo 2.3.1.3.5.4. del Decreto en cita, determinó que, para acreditar la idoneidad, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar dos circunstancias a saber:

"(…)

a). Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y

b). Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado Saber 3°, 5°, 9° y 11, de acuerdo con la publicación realizada por el Icfes.

Ahora bien el decreto en mención, también prevé en el artículo 2.3.1.3.5.2 que la selección del contratista en este tipo de contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetaran a lo previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionaran los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

En el presente estudio, se evalúa la oferta de servicios educativos en las condiciones que se exponen más adelante, teniendo en cuenta que se viene suscribiendo desde años anteriores el contrato cuyo objeto es promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA y el presente estudio es la base para generar la contratación del calendario académico para el año 2025.

Atendiendo la insuficiencia arriba descrita, se requiere adelantar la prestación del servicio para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias o confesiones religiosas que cuenten con la pertinencia, experiencia e idoneidad que garanticen la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcione todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada del Municipio de Uribia.

Durante la vigencia 2024 se realizó contratación con la CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA identificada con NIT 860506429 entre al cual se le reconoció personería jurídica en virtud de la Ley 20 de 1974, aprobatoria del concordato entre el gobierno colombiano y la santa sede.

Que la CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA ha demostrado trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, como se puede ver en la siguiente tabla. Además de haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento con la prestación del servicio de los últimos años en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA y sus correspondientes sedes.

Para el caso INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA, de acuerdo al registro en el SIMAT, la matrícula existente, la cual se va a tener en cuenta para la atención de esta contratación es de 2014 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el establecimiento, definidos así:

No.	CENTRO O INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA	MATRÍCULA DEL SIMAT
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA	2.014
TOTAL		2.014

Una vez revisado el estudio de insuficiencia y la matrícula se determina que, para el caso de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Indígena De Uribía, se requieren la contratación de docentes tal como se discrimina a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTES CONTRATADOS	NÚMERO DE ESTUDIANTES ATENDIDOS CON DOCENTES CONTRATADOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA	53	555

Se deja expresa constancia que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025 y se encuentra inscrita en el banco de programas y proyectos según registro **BPIN N° 202500000006907**

***Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, salud, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, la construcción entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

El sector de servicios del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

***Importancia del Sector.**

El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

***INDICADORES ECONOMICOS.**

SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL 2025. A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia. Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal. Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f	2024f	2025f
Mundo	**6.3**	**3.0**	**2.6**	**2.6**	**2.7**	**2.7**	**0.2**	**0.0**
Economías avanzadas	**5.5**	**2.6**	**1.5**	**1.5**	**1.7**	**1.8**	**0.3**	**0.1**
Economías emergentes y en desarrollo	**7.3**	**3.7**	**4.2**	**4.0**	**4.0**	**3.9**	**0.1**	**0.0**
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1	0.3	-0.2
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8	0.6	0.2
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6	-0.5	0.2
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.9	1.5	2.8	4.2	3.6	-0.7	0.7
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2	0.6	0.3
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0	-0.3	-0.2

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024.

Aunque las perspectivas económicas difieren entre las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo, se prevé que el crecimiento disminuirá en la mayoría de ellas en 2024. Las desaceleraciones registradas este año en Asia oriental y el Pacífico, Europa y Asia central, América Latina y el Caribe, y Asia meridional reflejan, en parte, la ralentización de la actividad en sus principales economías. En otras regiones, se proyecta que el crecimiento repuntará este año, aunque de manera menos sólida de lo previsto anteriormente. Se espera que el crecimiento se consolidará el próximo año en la mayoría de las regiones, a medida que la política monetaria se vuelve menos restrictiva y el comercio mundial se fortalece. Los riesgos de deterioro en las perspectivas de todas las regiones incluyen las tensiones geopolíticas, una mayor fragmentación del comercio y condiciones financieras mundiales más restrictivas de lo esperado. Los desastres naturales relacionados con el cambio climático y un crecimiento de China menor de lo previsto también plantean riesgos de que los resultados sean inferiores a las proyecciones.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,8 % en 2024 y del 4,2 % en 2025.

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere hasta ubicarse en un 3 % en 2024 y luego aumente al 2,9 % en 2025.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento descenderá al 1,8 % en 2024 y luego repuntará hasta alcanzar el 2,7 % en 2025.

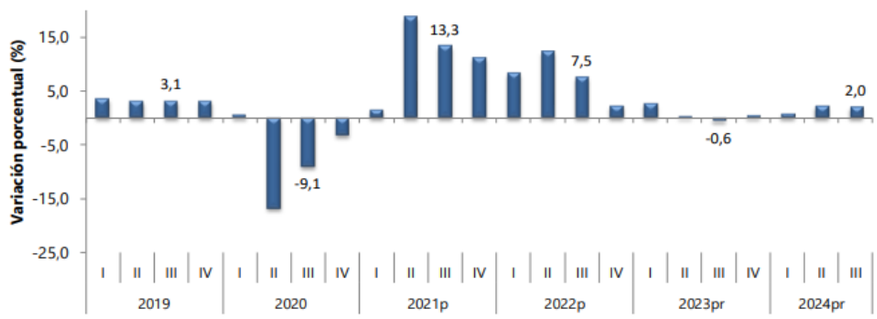
Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 2,8 % en 2024 y al 4,2 % en 2025.
Asia meridional: Se espera que el crecimiento se reduzca al 6,2 % en 2024 y se mantenga estable en esa cifra en 2025.

África subsahariana: Se espera que el crecimiento aumente al 3,5 % en 2024 y al 3,9 % en 2025.

Producto Interno Bruto (PIB).

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: .

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Agentes del Sector.

Los agentes económicos tienen participación en todos y cada uno de los sectores de la economía, aunque no con la misma intensidad, ya que esto depende de las actividades que hagan parte del mismo. A continuación, observaremos la participación de estos agentes en los servicios:

LAS EMPRESAS: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios, entre los cuales encontramos los servicios profesionales, tecnológicos y técnicos. Este agente participa activamente en este sector teniendo en cuenta que algunas de ellas prestan este servicio como actividad comercial, mientras que otras requieres de este tipo de servicios para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Hablando específicamente de los servicios, encontramos empresas que se encuentran debidamente organizadas y que cumplen con los requisitos exigidos por la contratación estatal para participar en procesos de contratación pública para prestar servicios como seguros, intermediación de seguros, logística, transporte, interventorías de obras civiles, diseño de planos y elaboración de planes y proyectos entre otros.

La taxonomía de las empresas de servicios profesionales define cuatro tipos:

a) PSFs clásicos - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de baja intensidad de capital.
b) Escuelas profesionales - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de alta intensidad de capital.
c) Neo-PSF - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una baja intensidad de capital.
d) Desarrolladores de tecnología - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una intensidad elevada de capital.

LAS FAMILIAS: La mayor participación de este agente está dada por la oferta del servicio, donde uno o más integrantes de la misma, colocan a disposición de las empresas y del Estado (Sector público) sus conocimientos adquiridos a través de la experiencia y la formación académica para el desarrollo de diferentes tareas, como único medio de sustento para generar ingresos que les permita suplir sus necesidades básicas.

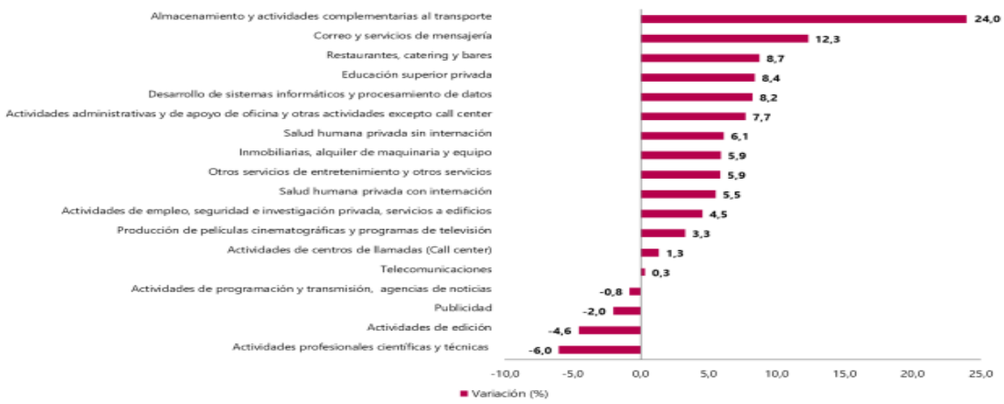
EL SECTOR PÚBLICO: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica de prestación de servicios profesionales, está dado por la demanda, tiene una amplia participación en este campo, ya que el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos requiere de personal idóneo para la realización de las diferentes tareas. El sector público demanda de estos servicios, los cuales pueden ser contratados de forma directa o a través de procesos de selección dependiendo de la necesidad que presente.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las empresas constructoras individualmente y agremiadas que cumplan con la clasificación **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y 5629 Actividades de otros servicios de comidas que incluye:** según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.

Encuesta Mensual de Servicios

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023) En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023) En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	--

Fuente: DANE. EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023) En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	--

Fuente: DANE. EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024p / enero - noviembre 2023) En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2024P / enero - noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	0,2	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-5,5	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,9	1,0	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,7	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,8	-5,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,9	-0,4	8,7
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-5,7	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-0,7	15,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-6,7	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-9,0	7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,8	11,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	0,2	7,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	-0,6	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,5	-1,1	9,6

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024p / diciembre 2022 - noviembre 2023) En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023 - noviembre 2024P / diciembre 2022 - noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	-5,6	9,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,3	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-7,8	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,4	0,9	10,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-2,4	7,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,0	8,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	-0,4	8,7
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	2,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-5,3	10,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-0,3	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	-6,8	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-9,0	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	0,7	11,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	-2,6	9,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	0,5	8,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,5	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-1,0	9,9

Fuente: DANE. EMS

Restaurantes, catering y bares
Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023 En noviembre de 2024, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 8,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con noviembre de 2023. (tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Noviembre 2024p

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**8,7**	
	Ingresos por servicios prestados	8,4	8,1
	Ingresos por venta de mercancías	8,0	0,2
	Otros ingresos no operacionales	45,0	0,4
Personal ocupado total	**Personal ocupado total***	**-0,5**	
	Permanente	0,6	0,4
	Temporal directo	-0,9	-0,3
	Agencias	-14,0	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,0**	
	Salarios personal permanente	10,2	5,3
	Salarios temporal directo	12,6	5,7

Fuente: DANE, EMS

Actividades profesionales científicas y técnicas
Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023 En noviembre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 6,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 8,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con noviembre de 2023.

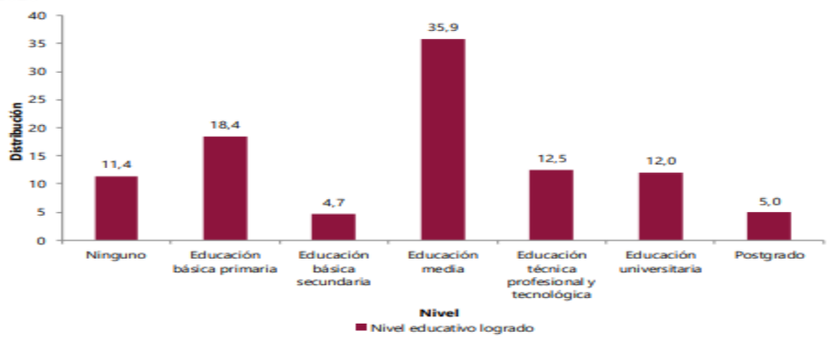
Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Noviembre 2024p

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-6,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-6,1	-6,0
	Ingresos por venta de mercancías	23,5	0,1
	Otros ingresos no operacionales	-21,3	-0,1
Personal ocupado total	**Personal ocupado total***	**-8,0**	
	Permanente	-7,2	-4,3
	Temporal directo	-8,3	-3,2
	Agencias	-30,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,4**	
	Salarios personal permanente	9,9	6,0
	Salarios temporal directo	11,2	4,4

Fuente: DANE, EMS

FUERZA DE TRABAJO SEGÚN NIVELES EDUCATIVOS LOGRADOS
Para el año 2023, la proporción de la población que se encuentra en la fuerza de trabajo3 con educación media fue 35,9%. La distribución de los demás niveles educativos de la fuerza de trabajo fue la siguiente: el 18,4% en educación básica primaria, el 12,5% en educación técnica profesional y tecnológica, el 12,0% educación universitaria, el 11,4% en ninguno, el 5,0% en postgrado y el 4,7% en educación básica secundaria.

Gráfico 2. Distribución porcentual de la fuerza de trabajo según niveles educativos logrados
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN Y ASISTENCIA A UN PLANTEL EDUCATIVO. En el año 2023, del total de la Población en Edad de Trabajar (PET) que se encontraba asistiendo a una institución educativa, el 70,8% pertenecía a la población fuera de la fuerza de trabajo, el 25,1% estaba ocupada y el 4,1% desocupada.

Gráfico 3. Distribución porcentual de la PET que asiste a una institución educativa según actividad
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

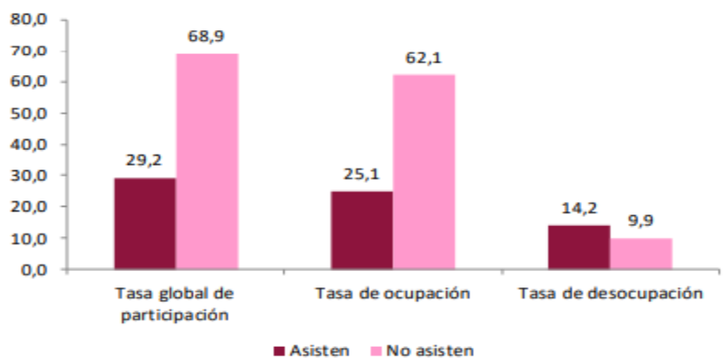
INDICADORES DEL MERCADO LABORAL Y ASISTENCIA A UN PLANTEL EDUCATIVO. En el año 2023, la tasa global de participación (TGP) para la población que reportó asistir a alguna institución educativa fue 29,2%, la tasa de ocupación (TO) fue 25,1% y la tasa de desocupación (TD) fue 14,2%.

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo de 15 años y más que asisten a una institución educativa
Total nacional
Año 2023

Indicadores/poblaciones	Total Nacional
	2023
Tasa Global de Participación (TGP)	29,2
Tasa de Ocupación (TO)	25,1
Tasa de Desocupación (TD)	14,2
Población ocupada	1.189
Población desocupada	197
Población fuera de la fuerza de trabajo	3.357

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras de población en miles de personas.

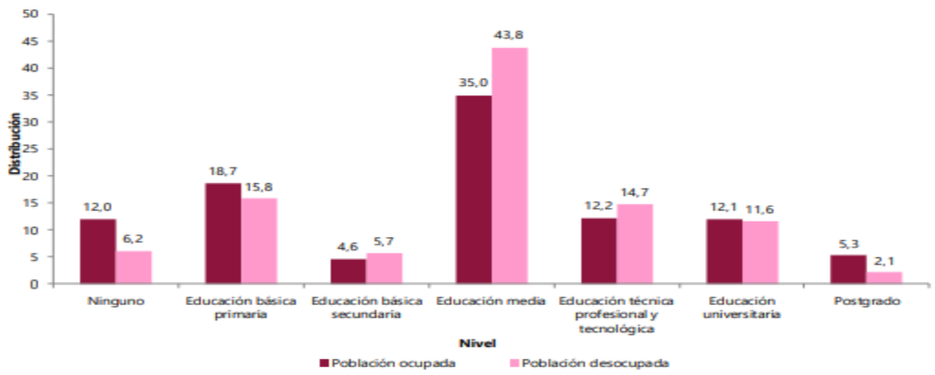
En el periodo 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población que reportó no estar asistiendo a alguna institución educativa fue 68,9%, la tasa de ocupación (TO) 62,1% y la tasa de desocupación (TD) 9,9%.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO LOGRADO. Del total de la población ocupada en el 2023, el 35,0% se ubicó en el nivel de educación media y el 18,7% en educación básica primaria. Por otra parte, el 43,8% de la población desocupada se ubicó en el nivel de educación media.

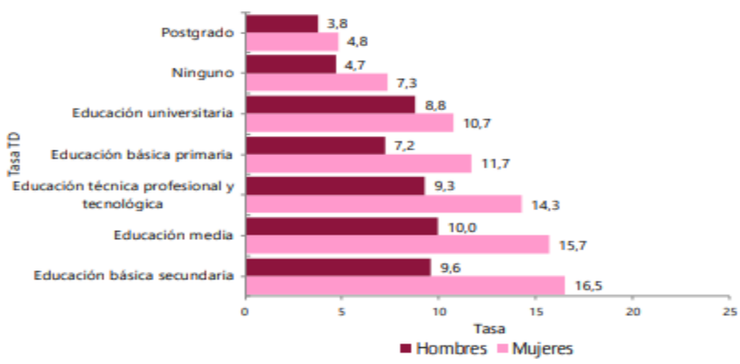
Gráfico 5. Distribución porcentual de la población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

TASA DE DESOCUPACIÓN SEGÚN NIVEL EDUCATIVO LOGRADO Y SEXO. En el periodo 2023, la tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación media fue 15,7%. Para los hombres, esta tasa se ubicó en 10,0%. La tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación universitaria fue 10,7% y la de los hombres 8,8%.

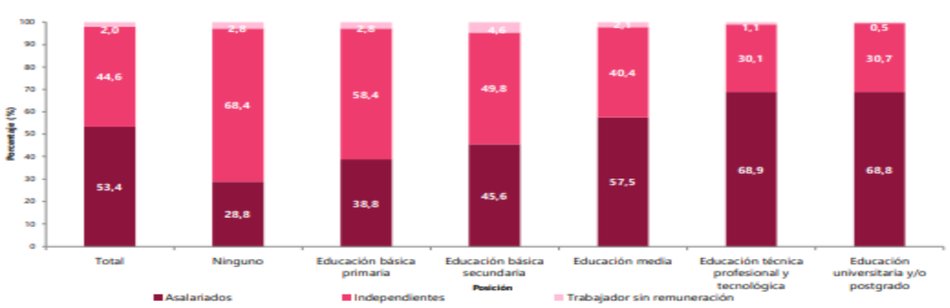
Gráfico 6. Tasa de desocupación según nivel educativo logrado y sexo
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE. GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO LOGRADO Y POSICIÓN OCUPACIONAL En el periodo 2023, del total de ocupados sin ningún nivel educativo logrado, la mayor proporción correspondió a la población independiente con 68,4%. Por su parte, del total de ocupados que completaron la educación técnica, profesional y tecnológica, el 68,9% se ubicó como asalariados. El 68,8% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o postgrado reportaron ser asalariados, mientras que el 30,7% manifestó trabajar como independiente.

Gráfico 7. Distribución porcentual de la población ocupada según nivel educativo logrado y posición ocupacional
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE. GEIH.

1.2 ANÁLISI REGULATORIO Y LEGAL

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2° numeral 4° literal (c) contempla la celebración de contratos interadministrativos "Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de la misma tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúa los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. …"

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, establece en su artículo 76 que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (…)".

Adicionalmente, de acuerdo al objeto y una vez ajustado el presente estudio a la modalidad y brindando los sustentos jurídicos que lo enmarcan se requiere el cumplimiento de la siguiente normatividad:

DECRETO 1075 DE 2015 (Mayo 26). VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Educación a partir de la fecha de su expedición "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Demás normas, decretos y legislaturas que controlan el objeto en mención

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

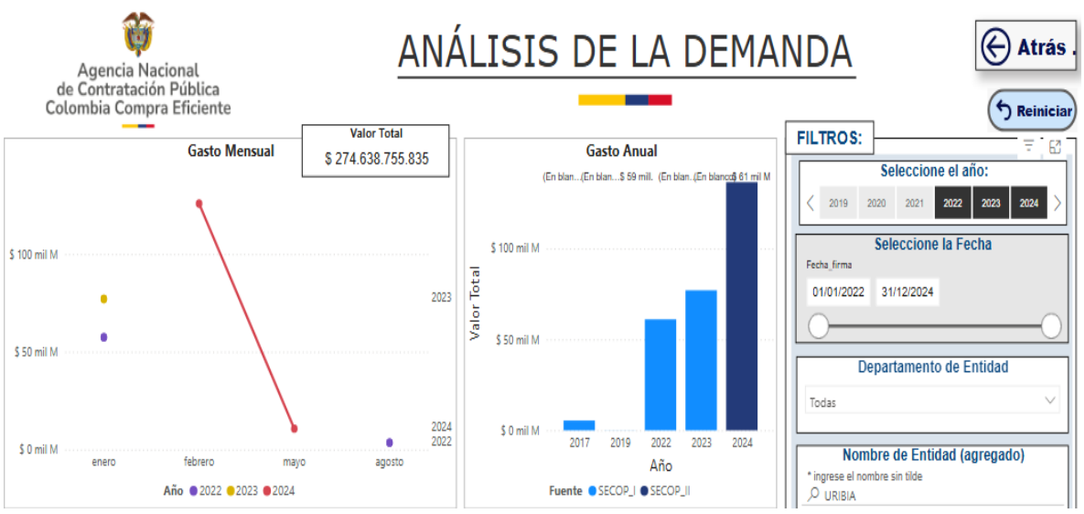
Comportamiento del Gasto Histórico. Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda que provee CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento estratégico, se adelantó la consulta respectiva para conocer el comportamiento del gasto por parte de la entidad con respecto:

- ***Escuelas elementales y secundarias clasificados en la clase 861215***

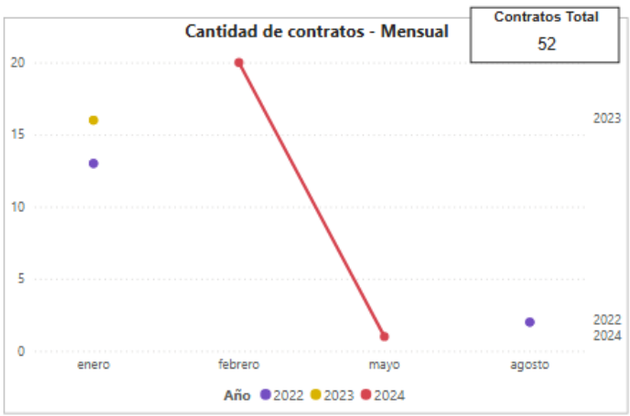
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86	12	15
Servicios educativos y de formación	Instituciones educativas	Escuelas elementales y secundarias

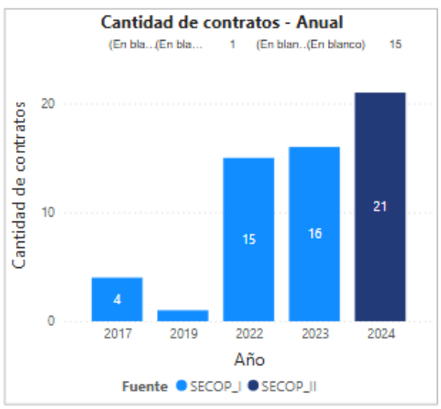
Lo primero que podemos ver en la herramienta es que la entidad ha contrato Servicios por clase 861215 por esta razón este análisis se centrara solo a la clase referenciada.

Durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 la entidad tan solo ha adquirido servicios por valor de $ 274.638.755.835 aproximadamente, siendo el año 2024 el de mayor adquisición con compras que ascendieron a 136 Mil Millones de pesos aproximadamente, seguido de las vigencias 2023 y 2022 en orden descendente, se resalta el mes de febrero de 2024 como el de mayor valor de compra por los servicios específicos referidos anteriormente.



Cantidad de contratos anual: La entidad, para la clase referenciada y para los años 2022, 2023 y 2024 ha celebrado un total de 52 contratos. La vigencia con mayor número de contratos realizados ha sido el año 2024 con 21 contratos, seguidos de las vigencias 2023 y 2022 con 16 y 15 contratos respectivamente:





Información de Proveedores y procesos contractuales anteriores: Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para las clases referenciadas se encuentra que la Entidad, ha tenido entre sus proveedores en materia de Escuelas elementales y secundarias a los siguientes:

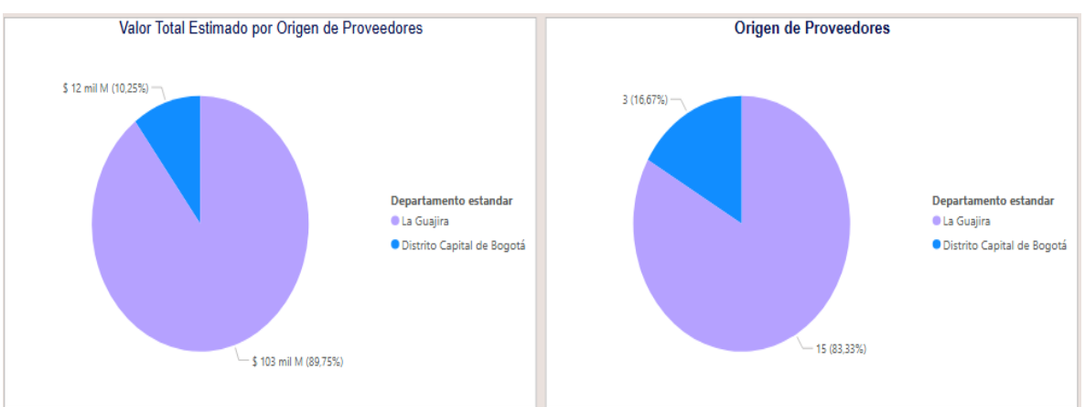
- **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS**

PROCESO	026-2023
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA, PARA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2023
CONTRATISTA	CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR
PLAZO	SIETE (7) MESES
CUANTÍA	$ 2.652.917.004.

- **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS**

PROCESO	042 DE 2024
TIPO DE PROCESO	Contratación directa
OBJETO	OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA DE URIBIA, PARA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2024
CONTRATISTA	CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
CUANTÍA	$ 3.988.049.459

Origen de proveedores: Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados por la entidad que incluyan la clase referenciada, en un 83,33% son de origen del Departamento de la Guajira y el 16,67% al distrito capital de Bogotá tal cual se visualiza a continuación:



Modalidad de selección: La celebración de contratos que incluye la clase 861215 por parte de la Entidad, se han realizado a través de las diferentes modalidades de selección competitivas, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, tal y como se evidencia a continuación:



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El proceso de análisis de la oferta se entiende realizado mediante el proceso de consulta a las autoridades indígenas de acuerdo a lo siguiente metodología:

Las autoridades indígenas de la Entidad territorial, fueron citadas mediante convocatoria pública para la contratación del servicio educativo que fue debidamente socializada en los diferentes escenarios por parte del Secretario de Educación, el equipo de cobertura, inspección y vigilancia y planeación educativa, según el caso.

Para la Entidad Territorial y como resultante de esta convocatoria, una vez evaluadas las propuestas presentadas, se encuentra visible en el acta de concertación los seleccionados, de acuerdo con los avales respectivos, dando cumplimiento así a uno de los objetivos constitucionales previstos en la sentencia T-302 de 2017.

Lo anterior, en el marco normativo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente que En los términos del artículo 2 y 3 del Decreto 2500 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en los 2.3.1.4.1.2 y 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

1. COSTOS DE PERSONAL DOCENTE (EN CASO DE TENERLOS

El personal docente contará con el siguiente perfil y tendrán el siguiente costo:

COSTOS DE PERSONAL DOCENTE							
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Meses	Dias	Valor Meses	Valor días	Valor Total
Docente Bachiller u otro tipo de formación	0	$ 3.331.729	9	3	$ 0	$ 0	$ 0
Normalista superior o tecnólogo en educación	4	$ 4.199.852	9	26	$ 151.194.670	$ 14.559.487	$ 165.754.157
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 1	0	$ 3.711.238	9	25	$ 0	$ 0	$ 0
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 2	0	$ 3.875.660	9	25	$ 0	$ 0	$ 0
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 3	15	$ 4.892.392	9	26	$ 660.472.915	$ 63.601.096	$ 724.074.011
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 4	0	$ 4.932.659	9	25	$ 0	$ 0	$ 0
Coordinador (a) Secundaria	1	$ 5.527.768	9	26	$ 49.749.908	$ 4.790.732	$ 54.540.640
Coordinador (a) Primaria	1	$ 5.527.768	9	26	$ 49.749.908	$ 4.790.732	$ 54.540.640
Rector(a)	1	$ 10.951.772	10	10	$ 109.517.718	$ 3.650.591	$ 113.168.308
TOTAL COSTOS DE PERSONAL DOCENTE	22				$ 1.020.685.119	$ 91.392.637	$ 1.112.077.755

COSTO DE DOTACIÓN PERSONAL DOCENTE				
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Entrega dotación	Valor Total
Docente Bachiller u otro tipo de formación	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación	4	$ 1.082.731	1	$ 4.330.925
Docente de Apoyo a las Actividades Curriculares	0	$ 1.082.731	1	$ 0
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 1	0	$ 1.082.731	1	$ 0
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 2	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 3	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Licenciado o profesional no licenciado Tipo 4	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Coordinadora de Convivencia Secundaria	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Rector(a)	0	$ 1.082.731	0	$ 0
TOTAL COSTOS DOTACION DE PERSONAL DOCENTE	4			$ 4.330.925

2. COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se realizó un consolidado del personal administrativo que se requiere en cada uno de los centros para calcular el total, el cual se consigna a continuación:

COSTOS DOTACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Entrega dotación	Valor Total
Profesional (Psicólogo) Secundaria	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Profesional (Psicólogo) Primaria	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Secretaria SIMAT	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Secretaria	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Auxiliar de Ayudas Educativas	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Auxiliar Administrativo	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Subcoordinadora Internado	0	$ 1.082.731	0	$ 0
Operativo General Oficios Varios Internado	2	$ 1.082.731	1	$ 2.165.463
Operativo Oficios Varios (Cocina) Internado	2	$ 1.082.731	1	$ 2.165.463
Operativo General (Celador)	4	$ 1.082.731	1	$ 4.330.925
Operativo General Aseo Tipo 1	5	$ 1.082.731	1	$ 5.413.657
TOTAL COSTOS DOTACION DE PERSONAL	13			$ 14.075.507

COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SIN INTERNADO							
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Meses	Días	Valor Meses	Valor días	Valor Total
Trabajadora Social - Secundaria	1	$ 5.140.130	9	26	$ 46.261.173	$ 4.454.780	$ 50.715.953
Trabajadora Social - Primaria	1	$ 5.140.130	9	26	$ 46.261.173	$ 4.454.780	$ 50.715.953
Profesional (Psicólogo) - Secundaria	2	$ 6.001.185	9	26	$ 108.021.332	$ 10.402.054	$ 118.423.386
Profesional (Psicóloga) - Primaria	1	$ 6.001.185	9	26	$ 54.010.666	$ 5.201.027	$ 59.211.693
Profesional (Psicopedagoga) - Primaria	1	$ 6.001.185	9	26	$ 54.010.666	$ 5.201.027	$ 59.211.693
Profesional (Psicopedagoga) - Secundaria	1	$ 6.001.185	9	26	$ 54.010.666	$ 5.201.027	$ 59.211.693
Profesional Universitario de Apoyo	3	$ 5.413.479	10	10	$ 162.404.383	$ 5.413.479	$ 167.817.863
Secretaria SIMAT	1	$ 5.413.479	10	10	$ 54.134.794	$ 1.804.493	$ 55.939.288
Secretaria	1	$ 4.382.281	10	10	$ 43.822.810	$ 1.460.760	$ 45.283.570
Auxiliar de Ayudas Educativas	2	$ 4.485.357	9	26	$ 80.736.430	$ 7.774.619	$ 88.511.049
Auxiliar Administrativo	1	$ 4.398.383	9	26	$ 39.585.450	$ 3.811.932	$ 43.397.382
Coordinadora Residencia Estudiantil	1	$ 4.885.536	9	26	$ 43.969.827	$ 4.234.131	$ 48.203.958
Auxiliar Residencia Estudiantil	2	$ 4.398.383	9	26	$ 79.170.900	$ 7.623.864	$ 86.794.764
Operativo General Oficios Varios Internado	2	$ 2.656.895	9	26	$ 47.824.105	$ 4.605.284	$ 52.429.389
Operativo Oficios Varios (Cocina) Internado	2	$ 2.656.895	9	26	$ 47.824.105	$ 4.605.284	$ 52.429.389
Operativo General (Celador)	4	$ 3.261.450	10	10	$ 130.457.989	$ 4.348.600	$ 134.806.589
Operativo General Aseo Tipo 1	5	$ 2.656.895	10	10	$ 132.844.735	$ 4.428.158	$ 137.272.893
TOTAL, COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	31				$ 1.225.351.203	$ 85.025.301	$ 1.310.376.504

3. COSTOS PEDAGOGICOS

COSTOS PEDAGOGICOS			
Detalle	Cantidad	V/r Unitario	Valor Total
Material e implementos de oficina	1	32.446.473	32.446.473
Material de Apoyo para procesos de enseñanza /aprendizaje y material didáctico	1	295.056.358	295.056.358
Otros Gastos (Reparaciones , Mantenimiento)	1	414.222.020	414.222.020
Salidas y experiencias Pedagógicas	1	40.988.852	40.988.852
Apoyo a proyectos (Culturales, Deportivos, Científicos, Formativos)	1	76.512.196	76.512.196
Proyecto ANAA AKUAIPA	1	23.162.222	23.162.222
Honorarios - Plan de Formación para docentes, estudiantes y comunidad Educativa	1	103.483.958	103.483.958
Bienestar estudiantil (Seguro estudiantil, Apoyo de Material Escolar y uniformes a los estudiantes, Botiquín, enfermería)	1	104.917.644	104.917.644
Apoyo a las estudiantes residentes (nutricion, menaje, manutención, recurso educativo e otros) - 100 estudiantes residentes	1	329.786.554	329.786.554
TOTAL COSTOS PEDAGOGICOS			1.420.576.277

4. RESUMEN COSTOS DE LA CANASTA PARCIAL EDUCATIVA

TOTAL COSTOS Y GASTOS	3.861.436.969
ADMINISTRACION 10%	386.143.697
REGISTRO	424.758.067
VALOR TOTAL	4.672.338.732

Así las cosas, y en aras de cubrir la necesidad referenciada en el presente estudio previo, la identificación del valor del presente contrato es la que se ha proyectado por la suma **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.672.338.732,00) MCTE**

FUENTE DE INFORMACIÓN:
https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html
https://sen.dane.gov.co
http://www.banrep.gov.co

www.colombiacompra.gov.co
https://es.wikipedia.org
https://terridata.dnp.gov.co

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Educación